Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



RESOLUCIÓN 589 /2017 (Agosto 30 de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO UNICO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS EN PARAPENTE.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de los deportes aéreos dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que el interés de la Federación es apoyar la realización de eventos competitivos al igual que la participación de los deportistas asociados en los diferentes eventos Nacionales e Internacionales

Que todas las decisiones del órgano de administración se tomaran mediante resolución y de sus deliberaciones se dejara constancia en las actas.

Que para reuniones del órgano de administración se constituye quórum para deliberar y decidir, la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Que el órgano de administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos se reunió el día 31 de Agosto de 2017, habiendo adoptado la decisión de aprobar el Reglamento Único de Eventos y Competencias 2017, para la disciplina de Parapente Cross Country. El presente reglamento rige a partir del 5 de Agosto de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento Único de Eventos y Competencias 2017, cuyo texto es el siguiente: "

Bogotá D.C. - Colombia

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9





REPUBLICA DE COLOMBIA



REGLAMENTO ÚNICO DE EVENTOS Y COMPETICIÓN

DE PARAPENTE EN COLOMBIA

Elaborado por: Comité Técnico Nacional de Parapente CTNP Aprobado por:

Federación Colombiana de Deportes Aéreos FEDEAEREOS 2017

PREÁMBULO

Este reglamento único de eventos y competición de parapente colombiano, ha sido desarrollado de acuerdo a la realidad y a las necesidades específicas del parapente en Colombia, las reglas descritas aquí deben ser aplicadas en concordancia con el Reglamento Nacional de Parapente y la sección general y sección 7 del código de deportivo de la FAI (Federación Aeronáutica Internacional) cuando no se haga mención específica de la norma.

Al inscribirse en los eventos de competencia llevados a cabo en el territorio colombiano y que sean avalados por FEDEAEREOS, el piloto acepta sin restricción el presente reglamento.

Todo piloto despega y vuela bajo su propia responsabilidad, por tanto renuncia a hacer cualquier clase de reclamación por daños o lesiones personales en contra de los organizadores del evento y/o FEDEAEREOS.

El propósito que se busca con este reglamento es ofrecer una competición deportiva limpia y segura para poder determinar los ganadores del Campeonato Nacional de Parapente y de los otros eventos avalados

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9

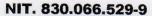


por FEDEAEREOS que forman parte del calendario anual de competencias en Colombia, y además reforzar la amistad entre los competidores y los clubes.

Tabla de contenido

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES
1.1 Duración de los eventos
1.2 Calendario de eventos
1.3 Solicitud de organización de eventos
1.4 Requerimientos para un evento6
1.5 Elección de organizadores
1.6 Validación de un evento
1.7 Manejo de las bases de datos9
1.8 Participantes9
1.9 Seguro Médico
1.10 Número de participantes9
1.11 Regulaciones locales9
1.12 Respeto al medio natural
1.13 Calificación de un evento
1.14 Quejas, reclamos y sanciones a la organización de un evento10
1.15 Inscripción
1.16 Número del competidor
1.17 Pruebas para eventos de parapente
1.18 Posición de salida
1.19 Comité de competencia11
1.20 Funciones del comité de competencia
1.21 Director de competencia
1.22 Funciones del director de competencia
1.23 Comité de pilotos
1.24 Funciones de comité de pilotos
1.25 Comité de seguridad
1.26 Funciones del comité de seguridad
1.27 Tipos de Briefing

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano





1.28 Cartelera oficial para el briefing de la prueba	13
1.29 Responsabilidad de los pilotos	14
1.30 Reglas de seguridad	14
1.31 Limitaciones de vuelo.	
1.32 Equipo de vuelo.	
1.33 Aptitud y control anti-doping	
1.34 Cambio de parapente durante competencia	15
1.35 Vuelo en nube.	15
1.36 Lastre	
1.37 Equipos de comunicación.	
1.38 Despegue.	16
1.39 Nuevo despegue o Re Despegue	17
1.40 Apertura de la ventana.	17
1.41 Tipos de prueba.	17
1.42 Sección de velocidad o End of Speed Section.	17
1.43 Gol, línea de meta y zona de aterrizaje.	18
1.44 Cierre de gol	18
1.45 Reporte de aterrizaje obligatorio.	18
1.46 Zonas de restricción	18
1.47 Modelos de GPS permitidos.	19
1.48 Datos de GPS válidos	19
1.49 Validación de las pruebas.	19
1.50 Cancelación de la prueba por condiciones climáticas	19
1.51 Clasificación de pilotos.	20
1.52 Lista de resultados y clasificación.	20
1.53 Reclamaciones y protestas.	20
1.54 Jurado del evento.	21
1.55 Ceremonia de entrega de premios	21
1.56 Sanciones.	22

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



NIT. 830.066.529-9

CAPITULO 2: REGLAMENTO DE LAS COPAS COLOMBIANAS VALIDAS PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE PARAPENTE.
2.1 Inscripción y Registro de pilotos.
2.2 Duración de cada copa para el campeonato nacional de parapente.
2.3 Sistema de puntuación utilizado en las copas que forman parte del CNP23
2.4 Validación de las pruebas para el campeonato nacional de parapente.
2.5 Categorías, Reconocimientos y Premiación.
CAPITULO 3: REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE PARAPENTE
3.1 Objetivo del campeonato nacional de parapente.
3.2 Requisitos para ingresar al campeonato nacional de parapente.
3.3 Validez del campeonato nacional de parapente.
3.4 Vigencia de las pruebas del campeonato nacional.
3.5 Sistema de puntuación para el circuito nacional.
3.6 Clasificación reconocimientos y trofeos.
CAPITULO 4: REGLAMENTO PARA EL RANKING NACIONAL COLOMBIANO DE PARAPENTE28
4.1 Objetivo del ranking nacional colombiano
4.2 Validez del ranking
4.3 Lapso de calificación del ranking
4.4 Pruebas válidas para el ranking nacional
4.5 Requisitos de los pilotos.
4.6 Sistema de puntuación del ranking nacional
CAPITULO 5: REGLAMENTO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA DE PARAPENTE29
5.1 El Equipo nacional de parapente es el grupo de deportistas de alto nivel de esta especialidad29
5.2 Miembros del Equipo nacional de parapente
5.3 Funciones y obligaciones

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Duración de los eventos.

Los eventos de categoría FAI 2 avalados por la Federación Colombiana de Deportes Aéreos FEDEAEREOS deberán tener una duración mínima de 4 días y máxima de 8 días.

1.2 Calendario de eventos.

La Federación Colombiana de Deportes Aéreos FEDEAEREOS de manera anual y con tres meses calendario de antelación al inicio del año calendario respectivo, deberá publicar la programación de los eventos, los lugares y fechas aproximadas en que se adelantarán dichos eventos, esta programación se realizará por intermedio del Comité Técnico Nacional de Parapente.

1.3 Solicitud de organización de eventos.

Cada evento o jornada de competencia de parapente que se pretenda realizar, deberá ser organizado por un club de parapente vinculado a FEDEAEREOS, debidamente al día con sus obligaciones y a paz y salvo con la Federación además de no tener sanciones de ningún tipo vigentes.

Los clubes interesados en la organización de cada uno de los eventos que se pretenda realizar en las diferentes regiones del país deberán solicitar el aval a la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en las fechas que la Federación tiene programadas para dichos eventos.

Las solicitudes deberán hacerse bajo el formato establecido para ello y estar firmadas por el representante legal del club organizador y dirigirse al Comité Técnico Nacional de Parapente y este a su vez informará a la Federación Colombiana de Deportes Aéreos.

1.4 Requerimientos para un evento.

El club o clubes organizadores del evento deberán cumplir con los requerimientos solicitados en el presente reglamento, en el cual se especifican los aspectos logísticos de organización y técnicos a saber:

- El director del evento debe contar con la licencia deportiva expedida por FEDEAEREOS vigente y estar debidamente vinculado al club que organice el evento.
- El director del evento tiene la obligación de velar porque la competencia se ajuste al presente reglamento en cada una de sus partes y que el evento se desarrolle y cumpla a los participantes de acuerdo a lo ofrecido al momento de la inscripción.
- El club organizador de cada evento debe cancelar los derechos, equivalente al valor de una inscripción a la Federación Colombiana de Deportes Aéreos por el aval otorgado por esta misma. En caso que el evento tenga categoría FAI II deberán pagar el importe correspondiente a la FAI.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



- Hacer la convocatoria oficial del evento con al menos 45 días de anticipación por medio electrónico, haciendo la descripción general del evento e incluyendo los requisitos del evento.
- Los organizadores podrán utilizar los logotipos e insignias que representan a FEDEAEREOS, CTNP Y
 FAI, en camisetas, papelería etc. que sean entregados a cada piloto inscrito durante el evento.
- La organización es directamente responsable de la realización del evento.
- Tramitar los permisos correspondientes ante los propietarios de los terrenos de despegues y aterrizajes, y ante las autoridades oficiales involucradas, tales como la Aeronáutica Civil, Militares, Policía, Alcaldías y Gobernaciones del área donde se desarrollará el evento y lograr su participación en el respectivo campo.
- Gestionar los patrocinios necesarios para cubrir los costos del evento y procurar mejores costos de inscripción.
- Tener en formato digital e impreso una copia actualizada del Reglamento de Parapente Colombiano,
 Reglamento Único de Eventos y Competición, Código Deportivo de la FAI Sección 7, para uso de cualquier participante que así lo requiera.
- Gestionar ante los organismos especializados tales como Cruz Roja, Defensa Civil y demás el suministro de personal idóneo en labores de búsqueda y rescate, así como atención médica y/o paramédica tanto para el despegue como las zonas por donde trascurrirán las pruebas, incluyendo los equipos de atención, transporte y comunicación necesarios.
- Deberán tener un sitio adecuado de despegue y aterrizaje que ofrezca condiciones idóneas de seguridad.
- Ofrecer acceso a los despegues en vehículos contratados por la organización, así como garantizar la recogida de los pilotos en las vías principales cerca del lugar de aterrizaje.
- La organización debe poseer equipos de transmisión idóneos con frecuencias para comunicar a los pilotos las diversas circunstancias que se puedan presentar durante el evento, y a su vez estos puedan comunicar los lugares y condiciones de aterrizaje y emergencias.
- El organizador del evento debe ofrecer un sitio de información y coordinación.
- La organización deberá proveer al menos un refrigerio diario e hidratación, durante los días de competencia establecidos en el evento, a todos los pilotos inscritos.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



- El director del evento deberá aportar diariamente los resultados de cada manga, los acumulados totales y los resultados finales en cada categoría, estos deberán estar publicados en la web o ponerse en sitio visible y estar a disposición de todos los participantes del evento.
- En la inscripción de pilotos se deberá hacer la elección del comité de pilotos y comité de seguridad y comunicarlo a todos los participantes del evento.
- Entregar a cada participante la programación del evento al momento de la inscripción.
- Publicar las regulaciones locales, si las hay.
- Entregar a cada participante un listado de las coordenadas de las balizas empleadas durante las pruebas de competencia.

1.5 Elección de organizadores.

La adjudicación de los eventos se hará por convocatoria abierta a los clubes federados, la elección del organizador del evento la hará el Comité Técnico Nacional de Parapente.

En el caso de que un evento programado no pueda realizarse en la fecha prevista el organizador deberá dar aviso de tal circunstancia al Director del Comité Técnico Nacional de Parapente y a los competidores mediante aviso electrónico al menos con 30 días de antelación. Solo en tales casos, puede programarse otro evento del mismo nivel que organice otro club interesado, haciendo la solicitud respectiva al director técnico nacional de parapente. Si las convocatorias son desiertas es potestad del director de la comisión deportiva efectuar la realización del evento, que en ningún caso podrá haberse anunciado con por lo menos 30 días de antelación al evento.

En caso de que por diferentes razones el evento deba ser cancelado por fuera del tiempo establecido, no se podrá realizar en dicha fecha ningún evento de este tipo.

1.6 Validación de un evento.

Para que un evento sea válido deberá contar con un puntaje mínimo otorgado por la FAI al ganador de 40 puntos, además de tener participantes de al menos 3 diferentes regiones del país.

Los organizadores de competencias nacionales avaladas por FEDEAEREOS tienen la obligación de hacer llegar al CTNP los resultados detallados de estos, junto con los archivos completos de track, en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de finalizada la competencia, con el fin que el CTNP pueda enviar a tiempo los resultados a la FAI.

Para el caso de eventos internacionales son los pilotos que participan en las competencias válidas para el Ranking Nacional Colombiano, los responsables de hacer llegar los resultados de las pruebas al Comité

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



Técnico Nacional de Parapente para que estas sean tenidas en cuenta. Pasados 30 días hábiles estos resultados perderán validez.

1.7 Manejo de las bases de datos.

Es responsabilidad del director del CTNP, el manejo de la base de datos general de pilotos, lo mismo que la recepción y publicación de resultados en la página del CTNP, además, enviar los resultados de las competencias FAI II y récords establecidos a la FAI para efectos de aplicación en el ranking mundial en los términos que esta determine.

1.8 Participantes.

Pilotos Nacionales.

Son los pilotos colombianos, o extranjeros con nacionalidad colombiana. Estos deben presentar a la organización su licencia vigente que lo acredite como piloto de parapente ante la FAI y expedida por la federación colombiana de deportes aéreos (FEDEAEREOS), o tener constancia que está en trámite. El director del evento podrá excluir de la competencia a todos aquellos pilotos que no cumplan con este requisito.

Pilotos Extranjeros.

El piloto debe presentar a la organización su licencia vigente que lo acredite como piloto de parapente ante la FAI expedida por la federación o asociación de parapente del país de origen.

1.9 Seguro Médico.

Todos los participantes Nacionales y Extranjeros deben tener un seguro médico vigente (con cobertura de todos los gastos hospitalarios) o un seguro de accidentes personales, el cual debe presentar a la organización durante el registro de pilotos.

1.10 Número de participantes.

La cantidad de participantes es abierta siempre que no peligre la seguridad de los mismos, la cantidad máxima de participantes será determinada por el CTNP según el sitio de vuelo. El número mínimo de participantes para que el evento tenga validez debe ser 20 pilotos debidamente acreditados que demuestren su participación activa durante el campeonato.

1.11 Regulaciones locales.

Las regulaciones locales son reglas preparadas por el organizador, si así lo cree conveniente. Estas no deben estar en conflicto con las del presente reglamento o alguna de las resoluciones expedidas por FEDEAEREOS y que se encuentren vigentes. Las reglas deberán ser suministradas al director del CTNP, al director de competencia del evento y a todos los participantes al momento de la inscripción.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



1.12 Respeto al medio natural.

Los organizadores y participantes están obligados a respetar el medio natural en el que se desarrolla el evento, así como las normativas ambientales correspondientes, extremando el cuidado y la preservación del entorno.

1.13 Calificación de un evento.

Se aplicará un formulario para determinar la calificación de un evento de forma objetiva teniendo en cuenta lo establecido en este reglamento, lo ofrecido por el organizador y calidad del mismo, éste deberá ser diligenciado completamente y entregado al CTNP teniéndose en cuenta como prueba escrita y calificable, para la reelección o sanción del club organizador.

Este formulario podrá ser diligenciado por cualquier piloto inscrito que así lo requiera.

1.14 Quejas, reclamos y sanciones a la organización de un evento.

Cualquier reclamo o queja por incumplimiento en lo ofrecido por la organización del evento podrá ser presentada por los pilotos por escrito y dirigida al comité técnico nacional de parapente. La comisión disciplinaria de Fedeaereos, previo el debido proceso, podrá imponer sanciones al organizador y a sus representantes, con sanciones que van desde la cancelación del derecho para realizar cualquier evento avalado por FEDEAEREOS, por una o varias fechas o de forma definitiva, la suspensión de la afiliación del club y/o de los representantes hasta por 2 años y multas hasta de US\$500.

1.15 Inscripción.

Si un piloto quiere participar en cualquiera de los eventos avalados por FEDEAEREOS debe diligenciar su inscripción directamente con la organización del evento, la inscripción es confirmada con el pago de los derechos de la mísma.

La inscripción fuera de tiempo tiene un sobrecosto de acuerdo a la decisión de los organizadores.

Todos los pilotos deben abonar la totalidad del valor de la inscripción y todos los documentos solicitados en el término definido por la organización, y en ningún caso podrá ser después de comenzar la competencia. La falta a alguno de estos requerimientos da lugar a la descalificación del piloto en el evento y pérdida de sus derechos.

1.16 Número del competidor

A cada participante el CTNP le asignara un número (ID) único en el sistema, con el que siempre participará en los eventos avalados por FEDEAEREOS.

1.17 Pruebas para eventos de parapente.

Las pruebas establecidas para las diferentes categorías son:

- Carrera a gol.
- Carrera contra-reloj.
- Distancia Libre.

La Organización ofrecerá un día de entrenamiento previo a la competencia para probar la toda la logística del evento. En caso de encontrar alguna falla esta deberá ser mejorada para los días de competencia.

Calle 34 No. 5-98 Barrio La Merced Localidad Teusaquillo Celular 3143502270/Teléfono 4745978 www.fedeaereos.org - info@fedeaereos.org

Bogotá D.C. – Colombia

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



1.18 Posición de salida.

El primer día de competencia se establecerá prioridad por Ranking FAI a los 10 mejores pilotos presentes en el evento, a partir del segundo día de competencia se dará prelación a los diez primeros de la clasificación general acumulada.

1.19 Comité de competencia.

El comité de competencia está conformado por:

- · Un director de competencia.
- El comité de pilotos.
- El comité de seguridad.

1.20 Funciones del comité de competencia.

Elegir los sitios de vuelo y zonas de despegue de acuerdo a criterios de seguridad, meteorológicos, técnicos y deportivos acordes al tipo de competencia.

- Disponer obligatoriamente de información meteorológica actualizada.
- Seleccionar la prueba del día.
- Establecer la hora de apertura y cierre de la ventana en función de las condiciones meteorológicas.
- El director de competencia está facultado para tomar la decisión final sobre temas tratados en el comité de competencia.

1.21 Director de competencia.

Será elegido por el organizador del evento. El director de competencia no debe volar en la misma, debe estar perfectamente familiarizado con las condiciones de vuelo del sitio de competencia, conocer a fondo el reglamento único de eventos y competición de parapente colombiano y puede estar asesorado por uno o más ayudantes (en tierra y aire), para el desarrollo de sus funciones y supervisión de la prueba.

1.22 Funciones del director de competencia.

- Ser responsable junto con el director del evento, de la correcta aplicación del presente reglamento.
- Supervisar que los pilotos cumplan con las reglas de seguridad y vuelo descritas en este reglamento y en caso tal, imponer las respectivas sanciones.
- Garantizar que estén dadas las condiciones para que la competencia y cada una de las pruebas cumplan con las especificaciones y normas descritas, para tal efecto el director del evento debe facilitar los recursos y medios suficientes.
- Verificar la correcta aplicación del sistema de puntuación.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



- Establecer los parámetros de validez de las pruebas del evento.
- Autorizar y registrar el despegue de los competidores.
- Recibir y dar respuesta a las quejas y denuncias presentadas por los participantes.
- Todas las otras que se especifiquen en el presente reglamento.

1.23 Comité de pilotos.

Los participantes a un evento, deberán elegir el Comité de Pilotos conformado por dos pilotos competidores que estarán en el comité de competencia. El voto de cada participante se hará por escrito en el formato establecido, y se entregará a la organización al momento de verificación de acreditaciones y/o inscripciones. Los pilotos escogidos deberán tener amplio conocimiento del presente reglamento, conceptos claros de meteorología, aerología, manejo de GPS, normas de seguridad y nunca haber sido sancionados por faltas a este reglamento.

1.24 Funciones de comité de pilotos.

- Diseñar y proponer la prueba del día a realizarse.
- Revisar las condiciones meteorológicas antes de diseñar la prueba para que esta se desarrolle dentro de un marco acorde a la seguridad y mejor desempeño de la evolución meteorológica del día.

1.25 Comité de seguridad.

Serán los dos pilotos que queden inmediatamente después en votos de los elegidos para el comité de pilotos. Los escogidos deberán tener amplio conocimiento del presente reglamento, conceptos claros de meteorología, aerología, normas de seguridad y nunca haber sido sancionados por faltas a este reglamento.

1.26 Funciones del comité de seguridad.

- Responsables junto con el director de competencia, de la aplicación de normas y medidas de seguridad para el buen desarrollo de cada prueba.
- Evaluar las condiciones de seguridad para cada prueba de acuerdo a la aerología y terreno del lugar donde se desarrolla, teniendo en cuenta la zona de despegue, Start Point, balizas y gol, haciendo las observaciones al director de competencia.
- Revisar las condiciones meteorológicas antes y durante la prueba e informar de cualquier condición anómala para la cancelación o suspensión de una prueba.

1.27 Tipos de Briefing.

Briefing de Seguridad

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



El objetivo del briefing de seguridad es informar a todos los pilotos los mecanismos de seguridad establecidos para el desarrollo del evento y de informar de las condiciones logísticas bajos las cuales se desarrollará la competencia.

Se presentará el equipo de trabajo que va a estar a cargo de la logística y seguridad del evento para todos los participantes los puedan identificar durante la competencia en caso de requerir.

Todos los competidores deben estar presentes en esta reunión la cual es de carácter obligatorio y será convocada por el organizador.

Briefing general y de la prueba.

El objetivo del briefing general es hacer un análisis meteorológico del día, hacer públicas las respuestas a inconformidades de la prueba del día anterior, informar sanciones, cambios de logística y otros relativos a las pruebas o al evento.

Los briefing de las pruebas se harán en el área de despegue en presencia de todos los pilotos.

Todos los datos técnicos especificados durante esta reunión serán mostrados en la cartelera oficial de la competencia para que los pilotos los puedan observar en todo momento.

La ventana debe ser abierta con un mínimo de 15 minutos después de terminada la reunión. Si se realizara una reunión adicional el tiempo de 15 minutos adicionales podría ser reducido por el director de competencia.

1.28 Cartelera oficial para el briefing de la prueba.

Deberá contar con los siguientes parámetros mínimos:

- Fecha, Nombre de la competencia, Número de prueba.
- Tipo de prueba, Distancia Total, Distancia Real, Sentido de giro en la primera térmica, Tipo y Radio del Start Point.
- Lista de Waypoints de la prueba, Especificaciones del End of Speed Section y Tipo de llegada final.
- Horas de Apertura y Cierre de ventana y de Start Point, Cierre del gol y Hora de entrega de GPS.
- Radio Frecuencias de Seguridad, Recogida y Vuelo al igual que número de teléfono para Recogida, Rescate y Organización.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



1.29 Responsabilidad de los pilotos.

Es responsabilidad del piloto estar informado a través de los briefing o por consulta de las carteleras oficiales colocadas para este propósito y tener conocimiento del presente reglamento, así como las reglas locales establecidas por el director del evento.

El piloto tiene el deber de acercarse a las vías principales para su recogida e informar a la organización su ubicación.

1.30 Reglas de seguridad

Es obligatorio que cada competidor cumpla la normatividad vigente establecida por los entes correspondientes sobre el uso del espacio aéreo de la zona de vuelo que se está utilizando.

1.31 Limitaciones de vuelo.

Cada piloto debe volar dentro de las limitaciones de su certificado de idoneidad, cualquier maniobra peligrosa para otros competidores o para el público es prohibida, incluyendo maniobras de exhibición que deberán ser consultadas con el director de competencia.

1.32 Equipo de vuelo.

El equipo mínimo del piloto durante el vuelo debe incluir:

- Parapente certificado con homologación EN A B C D y CCC o su equivalente.
- Casco certificado para uso en parapente, que debe llevarse puesto y atado durante el despegue y vuelo.
- · Radio de comunicaciones.
- Teléfono móvil.
- Arnés homologado para vuelo en parapente.
- Paracaídas de emergencia homologado para uso en parapente y acorde a su talla.
- GPS con altímetro incluido apto para este tipo de competencia.
- El director de la competencia podrá revisar en cualquier momento los equipos de un piloto e impedirle volar si no cumple estos requisitos.

1.33 Aptitud y control anti-doping.

Un piloto no puede volar si se observa afectada su capacidad física o mental para hacerlo.

No debe volar bajo los efectos de alcohol, drogas y todas aquellas sustancias o medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción. Cualquier herida, droga o medicamento que pueda afectar el rendimiento del deportista en el aire debe ser reportado al director de competencia antes del vuelo. El director de competencia anulará la participación de un piloto que no cumpla estas condiciones. Las drogas destinadas a mejorar el rendimiento físico están prohibidas.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



El CTNP a través de la comisión de seguridad podrá hacer controles aleatorios anti-doping durante el desarrollo de cualquier evento.

1.34 Cambio de parapente durante competencia.

El parapente debe estar en condiciones de volar con seguridad, cualquier daño deberá ser reportado al director de competencia, y debe ser reparado. Cualquier parte que se reemplace debe estar conforme con las especificaciones originales del equipo. El director de competencia puede dar un permiso especial para reemplazar el parapente, por razones de daño total, pérdida o robo; el equipo debe ser reemplazado por un modelo idéntico u otro similar que pueda volar dentro de la misma categoría, en los casos de daño puede permitir la continuación del equipo original luego de las reparaciones.

Se permite un cambio de parapente de mayor a menor homologación sin cambio de categoría en la competencia, nunca en caso contrario.

Los parapentes de los pilotos inscritos con alas clasificadas de serie no pueden tener ningún tipo de modificación.

1.35 Vuelo en nube.

El vuelo en nube está prohibido y este será controlado por el director de competencia. Se considera volar en la nube cuando el parapente (ala) y su piloto desaparezcan totalmente de la vista del piloto más cercano a él. El o los pilotos más cercanos al piloto infractor deben reportar por la frecuencia oficial al director de competencia, quien verificará la condición y confirmará la sanción indicando el color del ala y/o su número.

1.36 Lastre

El piloto puede llevar lastre desechable, del tipo que se pueda tirar solamente en forma gradual como arena fina o agua, este debe evitar dejar caer el lastre en cualquier momento o forma que pueda afectar a otro piloto en vuelo o personas en tierra.

El peso total en vuelo incluye, el peso del piloto más el peso total del equipo de vuelo y cualquier otro elemento que lleve. El peso total no debe exceder de 33 Kg el peso del piloto. El peso del piloto se define como su peso vestido.

El director de competencia o un delegado, puede verificar en el despegue o en el aterrizaje que el piloto está dentro del parámetro. Los pilotos que lleven más de 33 Kg. de diferencia entre el peso total y el peso del piloto serán penalizados.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



1.37 Equipos de comunicación.

El organizador del evento anunciará tres (3) frecuencias obligatorias y números de teléfono para:

1.37.1 Frecuencia de seguridad:

Esta frecuencia debe estar de acuerdo con las leyes locales y se debe utilizar para realizar rescates y eventualidades que no conciernen a los pilotos en vuelo.

1.37.2 Frecuencia oficial o de vuelo:

Frecuencia en la cual deben estar ajustados todos los radios de los pilotos durante la prueba y su uso es permitido para los pilotos solo por razones de seguridad tales como reportar condiciones adversas del clima, la cancelación de la prueba, cierre de gol y reportes de aterrizaje de pilotos en emergencia.

1.37.3 Frecuencia de recogida:

Es la utilizada para reportar aterrizaje, ubicación y los datos necesarios para efectuar la recogida de cada competidor.

El director de competencia, es el responsable del control de la frecuencia de vuelo y puede sancionar luego de dos (2) llamados de atención, al piloto que haga uso indebido de la frecuencia. Los problemas de operación (recepción y/o transmisión) de su radio no lo eximen de la sanción definida.

1.38 Despegue.

Los pilotos deben colaborar con el director de competencia y sus ayudantes para facilitar los despegues. La organización asume que todos los pilotos registrados volaran cada una de las pruebas. Si el piloto decide no volar, deberá notificar al director de competencia, de lo contrario será penalizado.

1.38.1 Área de despegue.

Las áreas de preparación y despegue estarán demarcadas, deberá haber espacio suficiente para al menos 3 competidores preparados para despegar y los pilotos deben ser capaces de despegar a un promedio de al menos dos (2) por minuto. Se recomiendan dos áreas paralelas de despegue. Debe haber suficiente apoyo de la organización para asegurar la entrada fácil al área de despegue y un despegue seguro. Ningún piloto podrá despegar de sitios de despegue diferentes a los establecidos para la prueba.

1.38.2 Acceso al área de despegue.

Para incorporarse a la fila para el despegue, si la hay, es necesaria la presencia física del piloto con su equipo totalmente preparado y recogido en repollo. Los pilotos solo pueden entrar en el área de despegue estando totalmente equipados para el despegue y con permiso del director de competencia o alguno de

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



sus ayudantes. El procedimiento exacto de despegue para cada evento será anunciado en el briefing general y será colocado en la cartelera de información oficial.

1.39 Nuevo despegue o Re Despegue.

Una vez el piloto haya efectuado su despegue, no podrá aterrizar y realizar un nuevo despegue sin la autorización del director de competencia, la cual solo podrá darse cuando haya daño o alteración de los equipos y/o instrumentos de vuelo.

1.40 Apertura de la ventana.

La hora de apertura de la ventana y la extensión de este tiempo serán anunciadas en el briefing de la prueba, ningún piloto podrá estar en vuelo después del briefing. Solo está permitido despegar para un vuelo puntuable entre las horas de apertura y cierre de la ventana.

1.41 Tipos de prueba.

1.41.1 Carrera a gol.

Los pilotos deben completar un circuito de balizas de acuerdo a un orden, empezando a contar el tiempo desde la hora que se fije para el Start Point. El objetivo es llegar primero al gol. Si el gol no es alcanzado por ningún piloto, ganara quien haga la mayor distancia. Si se llega a gol después del plazo fijado, solamente serán calificados con puntos por distancia hasta el tiempo de cierre de gol. También es posible hacer una carrera sin balizas entre el Start Point y el gol. (Gol directo).

1.41.2 Carrera contra-reloj.

Los pilotos deben completar un circuito, empezando a contar el tiempo de forma individual desde la hora que cruce el Start Point, después de abierto. El objetivo es hacer el gol en el menor tiempo posible. Si el gol no es alcanzado por ningún piloto, ganará quien haga la mayor distancia. Si se llega a gol después del plazo fijado, solamente serán calificados con puntos por distancia hasta la hora de cierre del gol. También se puede tener múltiples horas de salida del Start Point.

1.41.13 Distancia libre sobre un eje definido.

El comité de competencia determinara los parámetros y la zona de salida, gana el piloto que vuele más lejos, de acuerdo a su punto de aterrizaje. El puntaje de los pilotos será calculado con un factor que se obtiene tomando el total de puntos (1000 puntos) divido por los Km volados por el ganador; este factor será multiplicado por el número de Km. volados por cada competidor.

Esta prueba puede ser utilizada como forma de establecer Record de Distancia Libre y Gol declarado, según las condiciones que para esto exige la FAI.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



1.42 Sección de velocidad o End of Speed Section.

El director de competencia deberá establecer el tamaño del cilindro de terminación de la sección de velocidad, este cilindro puede ser el mismo cilindro de gol con un diámetro superior. Los pilotos que finalicen la sección de velocidad pero que no lleguen al cilindro de gol serán penalizados por el sistema de puntuación. La penalización será del 20% de los puntos del tiempo del piloto.

1.43 Gol, línea de meta y zona de aterrizaje.

El sector de gol es un cilindro virtual alrededor de una coordenada, cuyo diámetro será definido por el comité de competencia al fijar los parámetros de la prueba, el cual debe contar con sitios de aterrizaje seguros.

La línea de meta podrá estar físicamente indicada sobre el terreno, dentro del cilindro virtual a 90º con respecto al rumbo desde la última baliza, debe ser al menos de 50 metros de longitud por un metro de ancho. Se considera que el piloto hace el gol, al cruzar el cilindro virtual solamente con la energía que trae el parapente en vuelo vertical a la misma, En ningún caso será válido como gol si el piloto cruza caminando con el ala arriba.

1.44 Cierre de gol.

La hora de cierre de gol será anunciada en el briefing de la prueba y mostrada en la cartelera oficial. Los pilotos que aterricen después de la hora indicada no recibirán puntos por tiempo ni puntos por distancia para la clasificación.

1.45 Reporte de aterrizaje obligatorio.

Los pilotos deben reportarse a la organización después de haber aterrizado, por la frecuencia de recogida. Los pilotos que no respeten esta regla pueden ser sancionados.

Registrarse en el libro de control de aterrizaje es obligatorio para todos los pilotos que han despegado. Todos los pilotos deben estar equipados con al menos un GPS con los parámetros correctos de la competencia. Es obligación de los pilotos estar equipados con el cable de conexión al computador de su GPS en caso de que la organización no lo suministre.

Para facilitar el reconocimiento por el programa de validación, el piloto tendrá introducido en cada uno de los GPS que registre, un punto en su GPS que denominara Número de dorsal (ID). Este será suministrado por el organizador al momento de descargar las balizas de la prueba.

Cada piloto debe llevar su GPS para reportar el track al final de cada prueba, cualquier irregularidad que presente el track será únicamente responsabilidad del piloto.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



El registro del trazo del vuelo en el GPS aportado por el piloto es la única evidencia admitida para la calificación. Ninguna copia de archivo o archivo de cualquier otra fuente será aceptada como evidencia de vuelo.

1.46 Zonas de restricción

En algunos casos existen áreas prohibidas o peligrosas, el director de competencia entregará las coordenadas de dichas áreas para evitar el vuelo en ellas. Los pilotos que no respeten dichas áreas, serán sancionados.

1.47 Modelos de GPS permitidos.

Solo se permitirán los GPS que se puedan leer a través del software de calificación y que graben en 3D. Es responsabilidad del piloto informarse de la lista de modelos válidos, disponible en la página de la FAI.

1.48 Datos de GPS válidos.

Para ser considerado como válido, el Track Log debe satisfacer los siguientes criterios:

El Track debe mostrar un punto en el despegue, otro dentro o fuera del Start Point antes de ser abierto, según sea el caso de Enter o Exit, otro punto dentro de cada baliza y un trazo continúo en el aterrizaje. Un trazo continuo es aquel donde cada punto consecutivo esta máximo a 10 segundos.

1.49 Validación de las pruebas.

La prueba será válida solamente cuando las siguientes condiciones son dadas:

- El sistema de descarga de Track utilizado sea Compe GPS o GPS Dump.
- El sistema de calificación utilizado sea FS o Race.
- La fórmula utilizada sea la misma fórmula utilizada por la FAI en sus eventos de Categoría FAI 1
- Los parámetros de validez serán determinados por el comité de competencia en el briefing general los cuales son:
- La distancia Nominal: Se define como la mínima distancia para que una prueba valga 1000 puntos.
- La Distancia Mínima: Se considera distancia mínima la que se le concede a cada piloto por despegar.
- Porcentaje de pilotos en gol: Se define como el porcentaje de pilotos en gol para que la prueba valga 1000 puntos.
- El Tiempo Nominal: Se define como el tiempo mínimo del ganador para que la prueba valga 1000 puntos.

1.50 Cancelación de la prueba por condiciones climáticas.

El director de competencia puede cancelar una prueba antes que cualquier piloto despegue, si las condiciones del clima no son adecuadas para el vuelo.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



El director de competencia, tiene la potestad de suspender o cancelar una prueba en vuelo, después que algunos o todos los pilotos hayan despegado, si se presentasen condiciones climáticas peligrosas, las cuales no pueden ser evitadas y podrían comprometer la seguridad de los participantes.

En el caso de suspensión de la prueba en vuelo y que no hayan transcurrido más de 60 minutos después de abierto el Start Point la prueba se considerara cancelada.

Asistencia a un piloto en peligro.

Todos los pilotos deben recoger sus parapentes inmediatamente después de aterrizar. Un parapente que permanezca abierto en tierra significa "¡auxilio! ". Un piloto que sea testigo de un accidente debe informar inmediatamente a la organización tan pronto como le sea posible, le será permitido el uso de la frecuencia de seguridad. El procedimiento del llamado de auxilio es: "¡mayday, mayday!"; o "¡emergencia, emergencia! ", y después dar detalles de:

- Naturaleza y Localización del Siniestro.
- · Posición de la víctima.
- · Nombre del piloto que reporta el accidente.
- Descripción del parapente en problemas.

Al primer piloto que aterrice en el sitio más cercano de un piloto accidentado para auxiliarlo, se le puntuará el día con el promedio del total de sus pruebas. En caso de tener una sola prueba válida se le otorgara el 80% de la máxima puntuación del día. Se tomara como hechos comprobados la declaración de testigos presenciales y pruebas físicas evidentes.

1.51 Clasificación de pilotos.

La puntuación de un piloto en la clasificación se obtiene sumando los puntos que haya obtenido en cada prueba válida. El ganador de la competencia es el que tiene la mayor puntuación total.

Ningún piloto registrado podrá cambiar de una categoría después de haberse iniciado el primer día de pruebas.

1.52 Lista de resultados y clasificación.

Los organizadores deberán publicar un listado de resultados de todos los competidores con los parámetros en el software de calificación que se utiliza.

Los resultados oficiales de la competencia y de las pruebas deben ser aprobados y firmados por el director del evento y el director de competencia, cuando todas las quejas han sido definidas.

1.53 Reclamaciones y protestas.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



Un competidor tiene derecho a hacer una reclamación cuando no se encuentre satisfecho con una decisión, penalización, o situación anormal; la misma deberá ser presentada por escrito al director de competencia la cual será tratada. Las quejas y respuestas serán publicadas de 8:00 a 9:00 a.m. en la cartelera oficial.

Si el competidor que se queja no está satisfecho con la respuesta, él tiene derecho a protestarla, por escrito y como máximo veinte cuatro (24) horas después de la decisión que origina la queja, esta será manejada por el jurado del evento y debe ser acompañada por una tarifa de veinte dólares (US \$25) o su equivalente en pesos.

El jurado escuchará los dos lados querellantes, aplicará las normas del reglamento único de eventos y competición de parapente, y pronunciará una decisión. La decisión del jurado se publicará en la cartelera oficial de información.

El jurado debe reintegrar el valor de la protesta si encuentran que esta es justificada. En caso de inconformidad con la decisión del jurado, por alguna de las partes, se apelará al comité de juzgamiento del CTNP.

Todos los reclamos sobre la clasificación final del evento deben ser enviados por escrito al director de la comisión deportiva del CTNP a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberse publicado los resultados de un evento, las apelaciones de las respuestas del CTNP se hará ante el comité de juzgamiento del CTNP máximo ocho (8) días hábiles después del pronunciamiento de la instancia anterior.

1.54 Jurado del evento.

Los eventos avalados por FEDEAEREOS deberán tener un jurado para tratar todas las protestas y peticiones. El jurado está integrado como mínimo por dos (2) miembros del comité organizador y un miembro del CTNP como veedor (sin voto) y haber sido presentados oficialmente el día previo al primer día de pruebas en el briefing general. Los miembros del jurado no deben ser competidores y/o miembros de equipo. Todos los miembros del jurado deben poseer un conocimiento suficiente del reglamento único de eventos y competición de parapente.

1.55 Ceremonia de entrega de premios

Es obligatorio para los pilotos que participan en eventos avalados por FEDEAEREOS, estar presentes en las ceremonias de entrega de premios, si ellos obtuvieron una posición en la cual se tenga como premio dinero o especie, los pilotos que no respeten esta regla salvo casos de fuerza mayor, serán sancionados. Dicha sanción se verá reflejada en los resultados del Campeonato Nacional de Parapente.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



1.56 Sanciones.

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	SANCIÓN
Reporte de GPS después de hora de cierre.	100% del puntaje del día.
Exeso de lastre	100% del puntaje del día.
Alteración contra la ficha técnica de alas de serie.	Expulsión de la competencia.
Uso inadecuado de las frecuencias de radio.	50% del puntaje del día.
No respetar el orden de despegue.	50% del puntaje del día.
No respetar las normas de tráfico en el Start Point.	50% del puntaje del día.
Vuelo en nube.	50% del puntaje del día.
Volar en zonas restringidas.	100% del puntaje del día.
No presentar GPS	100% del puntaje del día.
No presentarse al llamado al pódium de la	20% de la sumatoria del porcentaje
competencia en la que participaba	valido para el Campeonato
	Nacional de Parapente del año en
	curso
Despegar con la ventana cerrada.	100% del puntaje del día.
Dopaje, uso de psicotrópicos y alcohol.	Expulsión de la competencia.
Sustitución del parapente sin permiso expreso.	100% del puntaje del día.
Top Landing sin justificación.	100% del puntaje del día.
Volar con equipo básico incompleto o defectuoso.	100% del puntaje del día.
Despegar de sitio no autorizado.	100% del puntaje del día.
Manipulación del Track del GPS	Expulsión de la competencia.
Presentar otro GPS distinto al registrado	100% del puntaje del día.
Sabotaje al equipo de un competidor	Expulsión de la competencia.
Daño físico o mental a otro piloto	Expulsión de la competencia.

La reincidencia en las faltas que dan descalificación del evento, tendrán sanciones impuestas por la comisión disciplinaria del evento.

CAPITULO 2: REGLAMENTO DE LAS VALIDAS COLOMBIANAS DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PARAPENTE COLOMBIANO.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



2.1 Inscripción y Registro de pilotos.

Toda válida de parapente realizada en Colombia y que cuenta para el Campeonato Nacional de Parapente Colombiano debe tener un día de Entrenamiento y Registro de pilotos donde se debe realizar por parte del organizador un Briefing de Seguridad para informar a los pilotos competidores los parámetros de seguridad y logística bajo los cuales se desarrollara esta competencia.

En este Briefing se debe hacer la presentación oficial de los dos pilotos elegidos por votación para conformar el comité de pilotos y los dos pilotos que conformaran el comité de seguridad.

2.2 Duración de cada copa para el Campeonato Nacional de Parapente Colombiano.

Las copas para el Campeonato Nacional de Parapente tendrán una duración mínima de 4 y máxima 8 días de competición, los organizadores podrán definir 1 o 2 días de entrenamiento previos al primer día oficial de pruebas. En caso de que se vuele desde el primer día programado de competencia y por 4 o más días seguidos, la organización podrá disponer de un día de descanso en el cual no habrá prueba, pero este no es obligatorio si se toma como día de reserva, si el pronóstico del clima es desfavorable para los próximos días de vuelo. En ningún caso podrá tomarse como día de descanso el último día de competencia.

2.3 Sistema de puntuación utilizado en las copas que forman parte del Campeonato Nacional de Parapente Colombiano.

El sistema de calificación es el mismo empleado por la Federación Aeronáutica Internacional en sus eventos de categoría FAI I y se adaptará a las modificaciones pertinentes que haga la FAI para estos eventos de categoría FAI 1.

Así mismo se empleara el factor de descarte para las válidas del CNP mayores a 4 días de competencia donde se aplicará una manga de descarte después de 5 mangas voladas. En caso de volarse de 5 a 7 mangas tendremos como descarte una manga. En caso de volarse 4 mangas o menos este descarte no aplicará.

2.4 Validación de las pruebas para el Campeonato Nacional de Parapente Colombiano.

Las paradas del Campeonato Nacional de Parapente para que se consideren válidas deben contar al menos con cuatro (4) días de competencia programados y tener un puntaje mínimo otorgado por la FAI al ganador de 40 puntos.

Las mangas que no cumplan con este parámetro serán válidas para la clasificación de este evento pero no será tenida en cuenta para el Campeonato Nacional de Parapete.

2.5 Categorías, Reconocimientos y Premiación.

2.5.1 Categoría open.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



En esta categoría participan los pilotos nacionales y extranjeros inscritos en todas las categorías con parapentes homologados bajo la norma EN A-B-C-D-CCC y todos sus equivalentes en otras homologaciones.

Premiación Categoría Open:

- 1er Puesto categoría open (trofeo)
- 2º Puesto categoría open (trofeo)
- 3er Puesto categoría open (trofeo)

2.5.2 Categoría Sport.

En esta categoría participan los pilotos nacionales y extranjeros inscritos en dicha categoría con parapentes homologados bajo la norma EN A-B y C y todos sus equivalentes en otras homologaciones. Premiación Categoría Sport:

- 1er Puesto categoría Sport (trofeo)
- 2º Puesto categoría Sport (trofeo)
- 3er Puesto categoría Sport (trofeo)

2.5.3 Categoría Femenina

En esta categoría participan los pilotos nacionales y extranjeras de género femenino con parapentes homologados bajo la norma EN A-B-C-D-CCC y sus equivalentes en otras homologaciones. Clasificación general:

- 1er Puesto femenino (trofeo)
- 2º Puesto femenino (trofeo)
- 3er Puesto femenino (trofeo)

Nota: *Si el número de participantes es menor a 3 se premiara solo el 1erPuesto Si el número de participantes es mayor a 3 se premiara hasta el 3er Puesto.

2.5.4 Clasificación por equipos:

Cada equipo debe estar constituido por 5 pilotos, hombres y/o mujeres, de cualquier categoría preferiblemente de un mismo club o departamento pero no es condición obligatoria.

Los pilotos que conforman los equipos deben decidir antes de comenzar el primer día de competencia bajo cual nombre desean participar y especificarlo en su formato de inscripción. No se aceptan cambios en la conformación de los equipos después de iniciado el primer día de pruebas.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



La clasificación se realizará sobre los dos mejores puntajes diarios individuales de los 5 integrantes del Equipo y su reconocimiento se hará haciendo referencia al nombre del equipo con el que participaron. Clasificación Equipos:

- 1er Puesto Equipos Trofeo y 5 medallas
- 2 Puesto Equipos 5 medallas
- 3 Puesto Equipos 5 medallas

Los organizadores de los eventos con el fin de incentivar más a los pilotos participantes podrán establecer otras categorías que consideren aptas de acuerdo al nivel de los participantes.

Las categorías establecidas anteriormente son las obligatorias a premiar y son tomadas del código deportivo de la FAI.

CAPITULO 3: REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE PARAPENTE COLOMBIANO.

3.1 Objetivo del Campeonato Nacional de Parapente Colombiano.

El Campeonato Nacional de Parapente tiene como objetivo promover la competencia permanente, buscando el desarrollo del deporte y elegir los mejores pilotos durante el año.

3.2 Requisitos para ingresar al Campeonato Nacional de Parapente Colombiano.

Podrá puntuar y estar dentro del Campeonato Nacional de Parapente cualquier piloto colombiano que tenga certificado de idoneidad expedido por la federación colombiana de deportes aéreos vigente, y que estén pertenezcan a un club que se encuentre afiliado a FEDEAEREOS y que este al día con sus obligaciones.

3.3 Validez del Campeonato Nacional de Parapente Colombiano.

En el Campeonato Nacional de Parapente se incluyen los resultados de las pruebas de cada competencia realizada en los eventos avalados por FEDEAEREOS para el calendario anual.

El Campeonato Nacional de Parapente contará con un número plural de jornadas de competencia durante el año, llamadas "Copas", de manera que no coincidan dos eventos del campeonato durante las mismas fechas. No se podrán programar dos jornadas del campeonato nacional colombiano que disten entre el inicio de una y la otra un tiempo menor a 20 días calendario.

El número mínimo de Copas del Campeonato Nacional de Parapente que se pueden programar durante el año es de tres (3) y el máximo de diez (5), las cuales deberán realizarse como mínimo en tres zonas diferentes de vuelo reconocidas.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



Para que el Campeonato Nacional de Parapente se considere válido para el respectivo año deberán haberse realizado al menos diez (10) mangas validas en competencia en los diferentes eventos programados.

Las jornadas o eventos de competencia del Campeonato Nacional de Parapente para que se consideren válidas deben contar al menos con cuatro (4) días de competencia programados y tener un puntaje mínimo otorgado por la FAI al ganador de 40 puntos.

Las mangas que no cumplan con este parámetro serán válidas para la clasificación de este evento pero no será tenida en cuenta para el Campeonato Nacional de Parapete.

Es obligatoria la certificación FAI II del evento para que Fedeaereos pueda otorgar su aval.

3.4 Vigencia de las pruebas del Campeonato Nacional de Parapente Colombiano.

Para el Campeonato Nacional de Parapente Colombiano se establece un periodo de vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año en curso.

3.5 Sistema de puntuación para el Campeonato Nacional de Parapente Colombiano.

Del total de las pruebas realizadas durante el Campeonato Nacional de Parapente, se establecerá el 50% de las pruebas a calificar, en caso de no ser numero entero se aproximará a la unidad más próxima; de acuerdo a este número de pruebas se tomaran los puntajes más altos de cada piloto. Los puntajes aplicados son los mismos que arroje la fórmula utilizada para calificar las pruebas.

3.6 Clasificación, reconocimientos y trofeos.

3.6.1 Campeonato Nacional de Parapente Colombiano Categoría Open.

En esta categoría participan los pilotos nacionales con certificado de idoneidad expedido por FEDEAEREOS inscritos en todas las categorías, con parapentes homologados bajo la norma EN A-B-C-D-CCC y sus equivalentes en otras homologaciones.

- Campeón Colombiano de Parapente del año (Trofeo)
- Subcampeón Colombiano de Parapente del año (Trofeo)
- 3er Puesto Colombiano de Parapente del año (Trofeo)

3.6.2 Categoría Sport.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



En esta categoría participan los pilotos nacionales inscritos en dicha categoría con parapentes homologados bajo la norma EN A-B y C y todos sus equivalentes en otras homologaciones. Premiación Categoría Sport:

- 1er Puesto categoría Sport (Trofeo)
- 2º Puesto categoría Sport (Trofeo)
- 3er Puesto categoría Sport (Trofeo)

3.6.3 Campeonato Nacional de Parapente Colombiano Categoría Femenina.

En esta clasificación participan todas las competidoras nacionales del sexo femenino con certificado de idoneidad expedido por FEDEAEREOS con parapentes homologados bajo la norma EN A-B-C-D-CCC y sus equivalentes en otras homologaciones.

Premiación Categoría Femenina:

- Campeona Colombiana de Parapente del año (Trofeo).
- Subcampeona Colombiana de Parapente del año (Trofeo).
- 3er Puesto Colombiana de Parapente del año (Trofeo).

Nota: Para el caso de las premiaciones en las Copas del Campeonato Nacional de Parapente, los trofeos podrán ser reemplazados por medallas o placas alusivas con la descripción respectiva a cada categoría.

La premiación del Campeonato Nacional Colombiano de Parapente se llevara a cabo en la ceremonia que se realizará durante la inauguración de la primera válida del año siguiente y estará a cargo de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos.

CAPITULO 4: REGLAMENTO PARA EL RANKING NACIONAL COLOMBIANO DE PARAPENTE XC

4.1 Objetivo del Ranking Nacional Colombiano de Parapente XC

El objetivo del Ranking Nacional Colombiano es tener un sistema clasificatorio de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos (FEDEAEREOS) con el fin de conformar el equipo nacional colombiano de parapente.

4.2 Validez del Ranking Nacional Colombiano de Parapente XC

Esta clasificación será válida para integrar el Equipo Nacional Colombiano de Parapente que tendrá la opción de representar al país en los eventos selectivos de categoría FAI 1.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



4.3 Lapso de calificación del Ranking Nacional Colombiano de Parapente XC

La vigencia del presente ranking será a partir de los 90 días calendario previos al último Campeonato Mundial de Parapente y/o Campeonato Panamericano de Parapente programado por la FAI, hasta los 90 días calendario previos al siguiente Campeonato Mundial de Parapente y/o Campeonato Panamericano de Parapente programado por la FAI.

4.4 Pruebas válidas para el Ranking Nacional Colombiano de Parapente XC

Para el Ranking Nacional Colombiano serán válidas únicamente las mangas que procedan de competiciones de Parapente en la modalidad de Cross Country Categoría FAI 2, en las que el puntaje mínimo otorgado por la FAI al ganador sea de 40 puntos.

No serán válidas para puntuar en el ranking nacional las pruebas de tipo selectivo como lo son:

Eventos de Categoría FAI 1 (Campeonatos Mundiales y Continentales).

Para todos los efectos las pruebas que se realicen en territorio Colombiano y que no sean parte del Campeonato Nacional Colombiano de Parapente, se tendrá en cuenta como una prueba extranjera.

4.5 Requisitos de los pilotos.

Podrá puntuar en el ranking nacional colombiano cualquier piloto colombiano con el certificado de idoneidad vigente expedido por Fedeaéreos en el momento del inicio de la competencia y que cumpla los requisitos para la participación en dichas competencias.

4.6 Sistema de puntuación del Ranking Nacional Colombiano de Parapente XC

Los pilotos se clasificaran según el resultado de la suma de sus mejores 16 mangas obtenidas en el periodo de vigencia mencionado anteriormente en el numeral 3 de este capítulo. El 60% de estas mangas pueden proceder de competencias extranjeras de categoría FAI 2 y en las que el puntaje mínimo otorgado por la FAI al ganador sea de 40 puntos.

CAPITULO 5: REGLAMENTO DE LA SELECCIÓN COLOMBIA DE PARAPENTE

5.1 El Equipo Nacional de Parapente

Es el grupo de deportistas de alto nivel de esta especialidad que formará la Selección Colombia de Parapente.

Sus integrantes tendrán la obligación de representar a Colombia en los eventos de categoría FAI 1.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



5.2 Miembros del Equipo Nacional de Parapente.

5.2.1 Jefe del Equipo Nacional de Parapente.

Será nombrado por votación dentro del Comité Técnico Nacional de parapente CTNP.

5.2.2. Pilotos del Equipo Nacional de Parapente.

El equipo nacional de parapente lo conformará la FAI 90 días calendario previo a la realización del evento FAI 1, mediante la asignación de cupos para el país de acuerdo a la posición en el ranking FAI de naciones. El equipo nacional de parapente estará conformado por el número de cupos otorgados por la Federación Aeronáutica Internacional FAI, previo a cada evento selectivo en la categoría FAI 1.

La elección de la preselección colombiana de parapente será de acuerdo a la posición que tengan en el ranking nacional.

La participación femenina se elegirá teniendo en cuenta únicamente el ranking nacional.

Los eventos del Campeonato Nacional de Parapente que sean previos al evento FAI I será de participación obligatoria para los pilotos que hayan conformado el equipo nacional de acuerdo a los criterios de este artículo y solo podrán faltar por eventos de fuerza mayor, caso fortuito y hecho exclusivo de un tercero.

Dicha inscripción de los pilotos del equipo nacional en este evento será asumida por la Federación Colombiana de Deportes Aéreos.

El CTNP tendrá la potestad de modificar autónomamente a los integrantes de la selección nacional por razones de disciplina y comportamiento deportivo en caso de ser necesario.

5.3 Funciones y obligaciones.

5.3.1 Jefe de equipo.

- Convocará concentraciones de preparación técnica del equipo nacional.
- Elaborar un plan de entrenamiento.
- Asistir a las reuniones a que le convoque la organización durante el desarrollo de las pruebas.
- Realizar las gestiones de inscripción en los campeonatos, en colaboración con los representantes federativos y el asistente.
- Supervisar el material y equipo de vuelo personal de los pilotos y asesorar sobre cualquier mejora que estime conveniente.

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



- Definir la estrategia del equipo durante la competición y determinar las tácticas convenientes en cada manga, en función de obtener el mejor resultado en la clasificación por equipos.
- Las demás que requiera el equipo o que el CTNP establezca.

5.3.2 Pilotos.

- Asistir de manera obligatoria a las concentraciones del equipo nacional y participar en las competiciones internacionales para las que fueran seleccionadas. La ausencia injustificada dará lugar a la imposición de sanciones disciplinarias deportivas.
- Seguir la estrategia definida por el jefe de equipo y participar en su elaboración, aportando sus ideas, opiniones y experiencia, con el fin de obtener el mejor resultado tanto individual como colectivo.
- Seguir los planes de entrenamiento físico y de preparación técnica establecidos.

CAPITULO 6: REVISIONES Y MODIFICACIONES

6.1. Solicitud de Revisiones y Modificaciones

- **6.1.1.** Cualquier club con afiliación vigente a FEDEAÉREOS puede solicitar la revisión, modificación o eliminación de una norma establecida en el presente reglamento, siempre y cuando ésta reforma esté de acuerdo con el objetivo del reglamento y cumpla las leyes vigentes.
- **6.1.2.** La solicitud debe ser enviada por escrito junto con su respectiva propuesta al Comité Técnico Nacional de Parapente, haciendo referencia específica al párrafo, numeral o artículo que se quiera modificar.
- **6.1.3.** El Comité Técnico Nacional de Parapente CTNP evaluará la propuesta y dará respuesta suficientemente motivada a la solicitud dentro de los 15 días hábiles siguientes.

En constancia firma,

JAIME GOMEZ DIRECTOR COMITÉ TECNICO NACIONAL DE PARAPENTE 2017"

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional Afiliada al Comité Olímpico Colombiano

NIT. 830.066.529-9



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga en su totalidad los anteriores Resoluciones expedidas con este mismo propósito y alcance.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de Octubre de 2017, en treinta y un páginas. JAVIER WALTER VALLEJO PAZMIÑO Presidente Secretario